



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2019-MDH/A

Huarmaca, 14 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°281 de fecha 16 de enero de 2019, suscrita por la Señora **Leonila Rivera Correa** del caserío **La Unión**; y el Informe N° 020-2019-MDH/GDS, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°281, suscrita por la señora **Leonila Rivera Correa** del caserío **La Unión**; solicita apoyo económico para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar su salud y no contando con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°020-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **POBRE**, por lo tanto no le es posible cubrir los gastos de atención médica, según certificado médico expedido por la Red Salud de Huarmaca, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/.200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, con proveído de fecha 29 de enero de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante proveído de fecha 31 de enero de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por la señora **Leonila Rivera Correa** por la suma de **S/.200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, Partida Específica 2.5.3.1.9.9, según certificación N°000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo económico solicitado por la Señora **Leonila Rivera Correa**, para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar su salud, domiciliado en el caserío **La Unión** Distrito de Huarmaca, por un monto total de **S/.200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

N	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI	CASERIO	TOTAL
01	Exp. N°281-2019	LEONILA RIVERA CORREA	45771652	LA UNIÓN	200.00
TOTAL					S/. 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIEDORO LARA TINEO
ALCALDE